



**SECRETARIA GOBIERNO TS
MADRID**

**D. ÁNGEL TOMÁS RUANO MAROTO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
TRIBUNAL SUPREMO,**

CERTIFICO: *Que en la sesión de Sala de Gobierno de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, a propósito del punto III.2 sobre: “PROPUESTA DE NUEVA COMPOSICIÓN DE LAS SECCIONES JURISDICCIONALES DE LA SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO A PARTIR DEL 25 DE FEBRERO DE 2025 TRAS LA INCORPORACIÓN A ELLAS DE LOS CATORCE NUEVOS MAGISTRADOS QUE TOMARÁN POSESIÓN ESE DÍA”, se ha adoptado por unanimidad el siguiente:*

“ACUERDO: 1º) Determinar la nueva composición de las Secciones Jurisdiccionales de la Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día 25 de febrero de 2025 tras la incorporación a ellas de los catorce nuevos magistrados que tomaron posesión ese día.

SECCIÓN SEGUNDA

Don Francisco José Navarro Sanchís

Don Rafael Toledano Cantero

Don Isaac Merino Jara

Doña Esperanza Córdoba Castroverde

Don Manuel Fernández-Lomana García

Don Miguel de los Santos Gandarillas Martos

Doña Sandra María González de Lara Mingo

SECCIÓN TERCERA

Don José Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat

Don Eduardo Calvo Rojas

Don Diego Córdoba Castroverde

Don José Luís Gil Ibáñez

Doña Berta María Santillán Pedrosa

Don Juan Pedro Quintana Carretero

Doña María Pilar Cancer Minchot

SECCIÓN CUARTA

Don Pablo María Lucas Murillo de la Cueva

Don Luís María Díez-Picazo Giménez

Doña María del Pilar Teso Gamella

Don Antonio Fonseca-Herrero Raimundo

Don José Luís Requero Ibáñez

Don Francisco José Sospedra Navas

Doña María Alicia Millán Herrandis

Don Manuel Delgado-Iribarren García Campero

SECCIÓN QUINTA

Don Carlos Lesmes Serrano

Don Wenceslao Olea Godoy

Don Fernando Román García

Doña Ángeles Huet de Sande

Don José Luís Quesada Varea

Doña María Consuelo Uris Lloret

Don Francisco Javier Pueyo Calleja

Doña María Concepción García Vicario

Las restantes secciones no han visto alterada su composición.

2º) Remitir certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial para su publicación en el BOE.

Asimismo, y a los efectos oportunos, remítase certificación al vicepresidente del Tribunal Supremo, al directos del Gabinete Técnico, a los Consejos Generales de Abogados, procuradores y graduados sociales, a los Colegios de Abogados, procuradores y graduados sociales de Madrid y a los presidentes de Sala del Alto Tribunal.”

Y para que así conste y difundir, se expide y firma la presente en Madrid, en la fecha que aparece en la marca visual de la firma electrónica.